

RESOLUCIÓN N°: 408/11

ASUNTO: Dirigir dictamen favorable al Ministerio de Educación en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

Buenos Aires, 27 de junio de 2011

VISTO el expediente N° 12.857/10 del Ministerio de Educación, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 1.404/96 y N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y la Ordenanza N° 008-CONEAU-97 y,

CONSIDERANDO:

La Universidad Nacional de Moreno (UNM) ha sido creada mediante Ley N° 26.543, sancionada con fecha 2 de diciembre de 2009 y promulgada el día 29 del mismo mes año.

El artículo 2° de la mencionada norma establece que “Dada la necesidad de promover social, económica y culturalmente a la zona de asiento de la universidad y su área de influencia, la institución surgida de la presente ley privilegiará la implementación de carreras cortas con capacitación práctica y altas probabilidades de inserción en el mercado laboral, procurando armonizar su oferta de carreras con las ya vigentes en otras universidades próximas”.

En su artículo 3° la citada ley dispone que “El Poder Ejecutivo nacional designará un rector y una comisión organizadora encargados de estructurar académicamente a la misma y convocar a la primera asamblea que dictará su estatuto. El plazo para la organización y normalización no podrá superar los tres (3) años”.

Por Decreto del Poder Ejecutivo N° 841 del 14 de junio de 2010 es designado Rector organizador de la UNM el Lic. Hugo Omar Andrade, de cuyos antecedentes académicos surge que es Licenciado en Economía por la UBA y maestrando en Administración Pública en la misma universidad. Es profesor adjunto en la Universidad Nacional de Luján y JTP en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. En la administración pública ha sido Subsecretario de Programación Económica en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Director General de Contralor en el Ministerio de Defensa.

El Estatuto provisorio de la Universidad cuenta con aprobación ministerial mediante Resolución N° 1118/10.

El expediente conteniendo el Proyecto Institucional de la UNM ingresa a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) el día 21 de octubre de 2010.

La CONEAU, en su Sesión N° 322 del 29 de noviembre de 2010, decide la contratación de dos expertos para que se expidan en relación con la consistencia y viabilidad del proyecto. Dichas evaluaciones suponen el análisis de la correspondencia entre las misiones, fines y resultados esperados, los recursos disponibles para la puesta en marcha de las acciones proyectadas, el alcance de la propuesta financiera prevista, las posibilidades de permanencia en el tiempo, así como también las capacidades para el diseño y compromiso de elementos que aseguren dicha permanencia.

En su Sesión N° 326, del 14 de marzo de 2011, la CONEAU aprueba los informes elaborados por los expertos y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, se dispone correr vista de estas actuaciones al Rector organizador de la UNM. Con fecha 21 de marzo la institución toma vista de los referidos informes, y el 5 de mayo de 2001 ingresa a la CONEAU la respuesta del Rector.

En su Sesión N° 333, del 27 de junio de 2011, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que el Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Moreno cumple con las finalidades, funciones y requisitos contemplados en la Ley N° 24.521, y se ajusta a las previsiones de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, sobre la base de las siguientes consideraciones.

De acuerdo con el estudio de factibilidad presentado, el área de influencia de la Universidad es el partido de Moreno y sus aledaños, con una población aproximada de 300.000 jóvenes entre los 18 y 29 años, que presenta altos niveles de desocupación y de subocupación que, combinados con otros indicadores tales como la pobreza y la indigencia, dan como resultado una situación de alta vulnerabilidad social y laboral.

Si bien la presencia del Centro Universitario Moreno, que significa el antecedente que impulsó a la comunidad de Moreno a llevar adelante la iniciativa de creación de la UNM, brinda servicios educativos de nivel superior a través de convenios con la Universidad Nacional de Luján, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional

de la Plata, la Universidad Nacional de Buenos Aires, el Instituto Universitario Nacional de Arte y la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, ello en muchos casos no resulta suficiente para atender la problemática relacionada con los bajos niveles de acceso a la educación superior de los jóvenes entre 18 y 29 años. Esto porque a veces no se dictan todos los años de las carreras y en consecuencia el estudiante luego tiene que emigrar a la Universidad de origen, lo que se torna dificultoso en la mayoría de los casos, o porque las extensiones áulicas o convenios de este tipo suelen afrontar dificultades que repercuten en la educación, generando cierta inequidad en aspectos relacionados con la calidad de la educación que reciben los estudiantes que asisten a las Universidades de origen y la de quienes estudian en las delegaciones o extensiones áulicas, sobre todo si éstas no logran una eficiente organización tanto administrativa como académica.

Se indica que, en concordancia con el citado estudio de factibilidad, los fines y objetivos de la Universidad expresados en los artículos 3º y 4º de su Estatuto provisorio, buscan la promoción cultural, social y económica de la comunidad del Partido y región de pertenencia, por medio de la generación y transmisión de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas que contribuyan a la elevación cultural y social de la Nación, el desarrollo humano y profesional de la sociedad y a la solución de los problemas, necesidades y demandas de la comunidad en general. Para ello, se propone articular los objetivos de la inclusión social y el fortalecimiento de la sociedad local con el de la construcción de una institución que produzca educación superior universitaria de calidad. Del mismo modo, busca erigirse como una instancia generadora de conocimientos socialmente relevantes, a través una política educativa que concentre recursos en estos territorios y desarrolle en ellos tanto las capacidades técnicas como el capital social, cultural y simbólico de los actores locales a fin de potenciar sus capacidades endógenas para el desarrollo.

De allí que el quehacer académico de la UNM se organizará en torno a los siguientes ejes temáticos:

- El desarrollo sustentable basado en las capacidades endógenas, la relevancia del trabajo como factor de producción y la capacidad de organizar y gestionar recursos para alcanzar objetivos.

- El desarrollo de capacidades tecnológico-productivas específicas ligadas a la construcción del hábitat y la conexión funcional al espacio global.

- El desarrollo humano y comunitario.
- El desarrollo de la capacidad de interpretar la realidad social, definir problemas, organizar la acción colectiva y participar en la vida político-institucional.

El Estatuto Provisorio identifica los principios y fines de la Universidad, contando con todos los aspectos necesarios para el funcionamiento y accionar de la Universidad.

Se define que la UNM adopta una organización compuesta por Departamentos Académicos, Centros de Estudios, Programas Especiales, Institutos y Carreras, y que los Departamentos Académicos tienen por objeto desarrollar las tareas de docencia e investigación en sus respectivas áreas, articular la docencia y la investigación con la extensión y proveer el cuerpo docente a las carreras.

Los órganos de gobierno previstos y la organización académica proyectada se consideran adecuados para lograr la participación de la comunidad universitaria en los aspectos relacionados con la marcha de la institución y en especial en lo que hace al desarrollo de la docencia, investigación y extensión universitaria.

La decisión de la creación de Departamentos Académicos que proveerán los recursos humanos docentes para todas las carreras de la Universidad, con el objeto de posibilitar la economía de esfuerzos y de medios, resulta positiva.

También han sido considerados en el Estatuto provisorio y el Proyecto Institucional todos los aspectos relacionados con las normas de designación de docentes, previéndose para la jerarquización de sus cargos la realización de concursos públicos abiertos de antecedentes y oposición. En este sentido se considera, en función de su localización, que la UNM se encuentra en condiciones de acceder a los recursos humanos docentes necesarios.

Han sido previstas en el Estatuto Provisorio las condiciones de ingreso de los estudiantes a las distintas carreras de grado y posgrado y no se prevé ningún tipo de arancel para tal fin. No obstante, resta reglamentar lo que se entiende por alumno regular a los fines del proceso electoral de elección de Consejeros Estudiantiles. La institución prevé hacerlo cuando se elabore el Estatuto definitivo de la Universidad, o bien por la vía reglamentaria a partir de ese momento.

El órgano máximo de gobierno de la Universidad es la Asamblea Universitaria, integrada por el Rector y el Vicerrector, los miembros titulares del Consejo Superior, los

miembros titulares de los Departamentos Académicos y los miembros titulares de los Consejos Asesores de Carrera.

De la evaluación del proyecto institucional de la UNM surge la conveniencia de que la Universidad analice la composición de la Asamblea Universitaria a fin de que en ella haya un equilibrio de representación de los estamentos docentes y estudiantiles de los Departamentos Académicos que incluyen los Consejos Asesores de Carreras. A esta observación de los evaluadores la institución responde que esta recomendación será tenida en cuenta cuando se subdividan los departamentos de Humanidades y Ciencias Sociales y de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, a fin de lograr un adecuado equilibrio en la composición de los órganos de gobierno de la UNM.

El Consejo Superior estará integrado por el Rector, el Vicerrector, los Directores Generales de los Departamentos Académicos, cuatro (4) consejeros elegidos por el estamento docente, dos (2) consejeros elegidos por el estamento estudiantil, un (1) consejero elegido por el estamento no docente y un (1) consejero elegido por el Consejo Asesor Comunitario.

Al respecto, en la evaluación del proyecto se ha sugerido elevar el número de miembros titulares que forman parte del Consejo Superior de la Universidad, procurando la representación del claustro docente y estudiantil de cada uno de los Departamentos Académicos, a lo que la UNM responde que esta recomendación será tenida en cuenta. Del mismo modo, se ha recomendado la incorporación de los graduados en la composición de los órganos de gobierno a partir de la fecha que se tengan los primeros egresados; también que el Estatuto establezca las condiciones que debe reunir el personal No Docente para poder ser elegido como Consejero del Consejo Superior de la Universidad; que se elimine del Estatuto provisorio la doble vía planteada para la designación de Docentes Ordinarios, propuestos por jurados a través de la realización de concursos, y que se prevea la posibilidad de votar a los docentes interinos con más de dos años de antigüedad por el término de 10 años contados a partir de la fecha de creación de la Universidad.

En su respuesta la institución considera que la norma actual es adecuada para regir el período de organización, y señala que se tendrán en cuenta estas recomendaciones para el período de normalización.

El Consejo Asesor Comunitario estará conformado por representantes de la Municipalidad de Moreno y distintas organizaciones de la región de pertenencia, con las

funciones de promover actividades en acuerdo con las entidades públicas y privadas de la región, colaborar en la obtención de los recursos que permitan materializar las fines de la Universidad y contribuir al acceso a la Universidad de los aspirantes provenientes de hogares carenciados y a la inserción de los estudiantes y graduados en la comunidad.

En el caso de los principales cargos de conducción como lo es el de Rector y en su caso el de Vicerrector, el Estatuto les asigna las atribuciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido por la Ley de Educación Superior, y en especial para cumplimentar con el proceso de conducción de la Universidad. Para ambos casos las exigencias y requisitos para acceder a los cargos se ajustan a las disposiciones de la Ley de Educación Superior, imponiendo además las propias como la de tener mas de 35 años de edad y poseer título de grado universitario reconocido con un mínimo de diez (10) años.

En cuanto a la estructura organizativa inicial del Rectorado, la institución “estima conveniente” el funcionamiento de cuatro secretarías: Académica; de Investigación Científica, Desarrollo y Transferencia de Tecnologías y Cooperación Internacional; de Extensión y Bienestar Universitario y Secretaría Administrativa, detallándose sus misiones y funciones.

a) La Secretaría Académica: Tiene como misión la de asistir al Rector en todo lo concerniente a la creación y/o supresión de Departamentos Académicos y Carreras, formulación de planes de estudios, entender en lo relacionado con la articulación pedagógica con otras instituciones de enseñanza, en la formulación de políticas de ingreso a la Universidad, diseñar y ejecutar políticas de actualización y perfeccionamiento docente, entender en los programas de evaluación interna y externa como así también en la tramitación de acreditaciones ante la CONEAU, en el registro y certificación de la actividad académica del estudiante, en el reconocimiento total o parcial de equivalencias, en la tramitación de la entrega de los títulos de grado y posgrado, formular las política de editorial de la Universidad y administrar la Biblioteca.

b) La Secretaría de Investigación Científica, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y Cooperación Internacional: Tiene como misión la de asistir al Rector en la definición de políticas institucionales relacionadas con su incumbencia, establecer los marcos reglamentarios de las actividades que le conciernen, representar al Rector en el Comité Científico Asesor, impulsar la formación de grupos de investigación, promover y apoyar la publicación de estas actividades, impulsar la inserción de investigadores propios en grupos de

investigación del país y del exterior, desarrollar una política de formación de recursos humanos, impulsar la vinculación entre la docencia y la investigación e impulsar la creación y desarrollo de programas de vinculación tecnológica con el sector productivo especialmente el regional y provincial.

c) La Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario: Su rol estará orientado a facilitar el diálogo y las acciones entre actores universitarios y no universitarios, para lo cual se requerirá una interacción permanente con las autoridades de los Departamentos y Centros de Estudio. También se plantea atender las necesidades formativas de las distintas carreras, para programar las actividades requeridas en los respectivos planes de estudio, en colaboración con los Departamentos y promover el bienestar y la salud integral de los miembros de la comunidad académica de la UNM, entre otros.

También se proyecta que las acciones de la Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario se potencien en un esquema de articulación entre los distintos actores públicos y privados que trabajen en temáticas similares, así como su relación con las instituciones intermedias, las empresas y las instituciones educativas del territorio a fin de permanecer en contacto con los problemas de la sociedad y para orientar las actividades académicas.

d) La Secretaría Administrativa: Tiene entre sus funciones las de coordinar la planificación, implementación y evaluación de los sistemas administrativos, informáticos y de comunicaciones de la universidad, como así también entender en la provisión y supervisión de servicios generales en el predio universitario, en coordinación con las áreas pertinentes.

Asimismo, entre otras tareas, tiene la de elaborar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos y evaluar su ejecución, entender en lo referente a la selección, gestión y desarrollo de los recursos humanos no-docentes de la Universidad y en la elaboración de los reglamentos respectivos así como en los aspectos administrativos de la contratación y en la liquidación de haberes del personal de la Universidad y la elaboración de los mandamientos de pagos respectivos.

Al respecto, dada la gran cantidad y complejidad de las funciones asignadas a esta Secretaría, de la evaluación del proyecto se desprende la conveniencia de la creación de una Secretaria de Planificación Técnica, Servicios y Mantenimiento de la Universidad, desprendiéndola de la puramente administrativa, así como una Secretaria General que, entre otras, podría asumir la función de secretaría del Consejo Superior y de la Asamblea,

sugiriéndose que no esté bajo la dependencia de la Secretaría Académica, en tanto acerca de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica, se ha sugerido que dependa directamente de la Secretaría de Administración, dado que muchas de sus tareas deben ser coordinadas con la Dirección General de Administración.

En relación con las observaciones realizadas acerca de la estructura de gestión, la UNM reconoce “conveniente que, a mediano plazo, se incorporen cambios tales como la creación de una Secretaría General o la modificación de la dependencia funcional de algunas áreas, que deberán jerarquizarse oportunamente, tal como se recomienda”.

En otro orden, se considera acertada la decisión de implementar los sistemas COMDOC, Comechingones, Guaraní, Pampa y Wichi, pues ellos permitirán el manejo administrativo, presupuestario, contable, de recursos humanos, de manejo de expedientes y el rendimiento académico de alumnos con un alto grado de eficiencia y agilidad, lo que significa incorporarse al sistema universitario nacional con desarrollo de software homogéneos que permitirán en el futuro contar con datos precisos y confiables para ser aplicados a los modelos de pautas presupuestarias que maneja el Ministerio de Educación de la Nación y el CIN.

Como ha sido antes señalado, los ejes de acción definidos en los fines de la UNM se relacionan con un conjunto de saberes y de perspectivas de interpretación e intervención sobre la realidad, ligadas a disciplinas y profesiones institucionalizadas en relación a ellas, que son identificadas como Ciencias económicas y disciplinas de la administración y gestión organizacional, Ciencias y tecnologías de la información y la comunicación, Disciplinas humanísticas y ciencias sociales y Disciplinas arquitectónicas y del diseño.

En función de ello, la oferta académica proyectada contempla la implementación de 14 carreras de grado, una de ellas con 4 orientaciones, y 10 ciclos de complementación curricular, de las cuales 7 darán inicio en el primer año del funcionamiento institucional de acuerdo con el siguiente detalle.

Departamento de Economía y Administración:

- Licenciatura en Relaciones del Trabajo
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Economía

Departamento de Ciencias Básicas y Tecnología:

- Ingeniería en Electrónica: orientación en Redes de Datos y orientación en Multimedia

Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales:

- Licenciatura en Trabajo Social
- Licenciatura en Comunicación Social
- Licenciatura en Educación Secundaria - Ciclo de complementación curricular (CC)

En relación con la carrera de Ingeniería en Electrónica, con cuatro orientaciones, la institución ha realizado su presentación ante la CONEAU en el mes de abril de 2011, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la LES y su normativa reglamentaria, por lo que se encuentra en evaluación por expediente N° 804-0287/11.

Para los años subsiguientes se prevé la incorporación de las siguientes carreras de grado y ciclos de complementación curricular:

Departamento de Economía y Administración:

- Contador Público

Departamento de Ciencias Básicas y Tecnología:

- Licenciatura en Seguridad e Higiene
- Ingeniería en Electrónica: orientación en Energías Alternativas y orientación en Biomedicina

Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales:

- Licenciatura en Psicología
- Licenciatura en Ciencias Políticas
- Licenciatura en Educación Inicial (CC)
- Licenciatura en Educación: CC en enseñanza de Lengua y Literatura; CC en enseñanza de las Ciencias Sociales; CC en Educación Física; CC en enseñanza de las Ciencias Exactas y CC en Enseñanza de las Ciencias Naturales

Departamento de Arquitectura, Diseño y Urbanismo:

- Arquitectura
- Licenciatura en Gestión Ambiental
- Licenciatura en Diseño Multimedia
- Licenciatura en Diseño Textil
- Licenciatura en Diseño Gráfico
- Licenciatura en Diseño Industrial

Como puede observarse, también para los años subsiguientes la UNM prevé incorporar carreras de grado alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 43° de la LES, las que también deberán ser oportunamente presentadas a los fines de su acreditación.

Por otra parte, resulta destacable que la Universidad haya incluido carreras tecnológicas en la oferta académica proyectada, lo que sin duda favorecerá el cumplimiento de su misión orientada al desarrollo de las capacidades tecnológico-productivas de la zona donde se inserta. Adicionalmente, debe señalarse que la Universidad podrá, por ello, acceder a líneas de financiamiento destinadas a promover dichas carreras.

El diseño de las carreras de grado se estructura en base a dos ciclos: un Ciclo de Estudios Generales y un Ciclo de Formación Profesional.

Para cada Departamento se presentan los lineamientos pedagógicos generales, de investigación y de extensión y se adjuntan los planes de estudio de las siete carreras previstas para el primer año de funcionamiento de la institución. En ellos se identifica la carrera, el nivel, los objetivos, el perfil del egresado, los alcances del título, requisitos de ingreso y organización del plan de estudios. Para la Ingeniería en Electrónica, además, se presenta el "cumplimiento de la Res. ME 1232/01", correspondiente a los estándares de acreditación.

Resulta destacable que para la elección de las carreras con las cuales se conformará la oferta académica inicial de la Universidad, ésta haya considerado tanto las preferencias de los futuros estudiantes como de actores institucionales y organizaciones locales; asimismo, que haya contemplado la conformación de la oferta regional existente para identificar áreas de vacancia desde una perspectiva articulada con el sistema universitario regional y nacional, la estructura social y económica local y el despliegue de políticas concretas que consolidan las posibilidades de desarrollo económico, inclusión social y fortalecimiento institucional del área de influencia. En este contexto, debe destacarse que no la ha restringido a las "áreas de vacancia" de la oferta preexistente, evitando de ese modo el riesgo de conformar una oferta irrelevante, al no tener en cuenta en forma suficiente las demandas presentes en la sociedad local.

La UNM se plantea una estrategia de trabajo sobre tres niveles, de los cuales el primero es el de la articulación entre la Universidad y las escuelas secundarias del distrito; el segundo nivel es un curso de ingreso pensado no como una estrategia remedial sino centrado en la transición hacia la cultura académica e institucional de la educación superior y a la

inclusión de los futuros estudiantes en los nuevos contextos cognitivos y profesionales; y el tercero se orienta a introducir a los aspirantes en el análisis de algunos problemas de las disciplinas que conforman la columna vertebral de las carreras de la Universidad, constituyendo a la vez una aproximación a las prácticas de las ciencias y sus abordajes, que se concretará mediante el acompañamiento pedagógico de los estudiantes durante el primer año de la carrera.

Adicionalmente, en el proyecto institucional se señala que durante los primeros cinco años se buscará conformar el sistema de posgrado de la UNM. Para ello, cada Departamento trabajará en el desarrollo de talleres, seminarios, diplomaturas y programas extracurriculares de actualización para graduados, con la participación de docentes e investigadores de otras instituciones a fin de que, en una segunda etapa, cada Departamento pueda proponer al Consejo Superior la creación de una carrera de posgrado, preferentemente de especialización, que posteriormente se articulará con maestrías. La eventual creación futura de doctorados será producto de la consolidación de estas experiencias.

Para cada una de las carreras proyectadas para el primer año de funcionamiento de la institución se presentan los antecedentes y compromisos de incorporación de quienes conformarán los respectivos planteles docentes. En el caso de Ingeniería en Electrónica se presentan los CV de los docentes de los tres primeros años de la carrera.

De la lectura de dichos antecedentes, surge que prácticamente la totalidad de los 50 docentes propuestos posee título de grado universitario (salvo uno), 5 de ellos son especialistas (10%), 10 magíster (19%) y 3 doctores (6%), aunque hay 11 cursando maestrías (21%) y 6 cursando doctorados (12%), en tanto son 17 (33%) los que poseen antecedentes en investigación y 44 (88%) quienes la tienen en docencia universitaria. Se considera que el plantel docente propuesto resulta adecuado en número y formación para dar inicio a las actividades académicas de la institución.

Para cada una de las carreras proyectadas se presenta el correspondiente plan de estudios detallando su duración y objetivos, perfil y alcances del título, requisitos de ingreso y contenidos mínimos de las asignaturas.

En relación con la previsión de implementar un curso de ingreso, la UNM considera que no es contradictorio con los objetivos institucionales de inclusión social toda vez que éste no puede ir en desmedro del carácter universitario de la institución, y que se trata de construir

estrategias y recursos que permitan mejorar la acción docente y apunten a la permanencia de los alumnos en el nivel superior, sin que ello implique disminuir la calidad en el proceso de construcción del conocimiento. No obstante, no explicita cuáles serán las acciones a implementar a fin de que los aspirantes que no alcancen a cubrir los requerimientos académicos de dicho curso, tengan nuevas oportunidades de acceso en el mismo ciclo lectivo, a fin de que se asegure la inclusión social al tiempo que la calidad del carácter universitario de la institución.

Si bien los objetivos de las carreras del Departamento de Economía y Administración prevén que la docencia y la investigación formen parte del campo laboral de los graduados, no se incluye en los respectivos planes de estudio ninguna formación específica. La UNM responde que el "Seminario taller optativo" previsto en los planes de estudio está destinado a desarrollar un abanico de opciones que contribuyan a aportar conocimientos pertinentes; no obstante, comparte la conveniencia de prever, en su debida oportunidad, la alternativa de la asignatura "Metodología de la investigación social".

En relación con el Ciclo de Licenciatura en Educación Secundaria, la UNM sostiene que si bien en el futuro está contemplado un Ciclo de Licenciatura en Educación con un perfil más generalista, en esta instancia se ha elegido esta orientación como alternativa superadora de las existentes ofertas de capacitación no articuladas entre sí y también teniendo en consideración la existencia de ofertas de formación docente no universitarias en la zona, con una considerable tradición y calidad.

Asimismo considera oportuno, en una futura reforma del plan de estudios, formular de modo más explícito la especificidad del nivel de enseñanza implicado en los objetivos de la carrera y el perfil de graduado, al igual que los contenidos mínimos de algunas asignaturas que no se encuentran actualmente suficientemente desarrollados.

En la evaluación del plan de estudios del Ciclo de Licenciatura en Educación Secundaria, al igual que en la del correspondiente a la Licenciatura en Trabajo Social, se señala que la excesiva carga horaria semanal prevista podría atentar contra la posibilidad de que la cursen docentes en actividad o alumnos que cumplan horarios de trabajo de más de cuatro horas diarias. La Universidad responde que estas observaciones también serán tenidas en cuenta en futuras reformas de los respectivos planes de estudio.

El artículo 67 del Estatuto establece que es personal docente de la Universidad aquél que tiene a cargo la conducción, coordinación, supervisión, ejecución y/o asistencia en relación a las tareas de enseñanza-aprendizaje, investigación y desarrollo tendientes a la generación de nuevos conocimientos y extensión, y el artículo siguiente define que éstos se agruparan en las categorías de Ordinarios, Extraordinarios e Interinos.

Tanto los Ordinarios como los Interinos se subdividen en Profesores y Docentes Auxiliares. Los profesores podrán ser Titulares, Asociados o Adjuntos y los Auxiliares podrán ser Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante de Primera y de Segunda.

Los docentes Ordinarios son considerados el eje de la estructura docente y de investigación. Son designados por el Consejo Superior, previo concurso por un plazo de seis (6) años. Para ser designado Profesor o Docente Auxiliar se requiere título académico, o excepcionalmente antecedentes sobresalientes.

Los docentes Extraordinarios son designados por el Consejo Superior y se subdividen en Eméritos, Consultos, Visitantes u Honorarios. Los Profesores Eméritos son aquellos Profesores Ordinarios muy destacados, de reconocidos antecedentes. Los profesores Consultos son aquellos que aun habiendo cumplido su edad de retiro, acreditan condiciones sobresalientes que permiten la continuidad de labores. Los Profesores Visitantes son aquellos que no formen parte de la Universidad y sean invitados a dictar cursos especiales. Los Profesores Honorarios, son aquellos que la Universidad decide honrar con esa designación en razón de los servicios prestados a la Universidad, a la Nación, o al Extranjero. Todos ellos, así como los interinos, pueden ser designados ad-honorem.

También se prevé en el artículo 79 que el personal docente de la Universidad presente anualmente un informe o memoria de sus actividades, que será evaluado por el Departamento respectivo, sobre la base de la reglamentación que el Consejo Superior dicte a tal efecto.

Además, se prevé que el personal no-docente, que cumple funciones de apoyatura técnica, administrativa o de servicios, cuente con los derechos del acceso a la formación permanente y la elección de representantes que integren el gobierno universitario.

En relación con las actividades de investigación proyectadas, se incorporan las previsiones de desarrollo de la organización científica y tecnológica en el período 2001-2015, estimando para el primer año la creación del Observatorio Metropolitano de Economía y Trabajo y el Instituto de Investigaciones de Estado y Sociedad, para el segundo el Centro de

Estudios de Desarrollo Social y Humano y el Centro de Estudios del Territorio y el Hábitat, para 2013 el Instituto de Investigación e Innovación Tecnológica, en 2014 el Centro de Producción y Experimentación Multimedia y en 2015 el Instituto de Investigaciones y Desarrollo en Diseño, indicando la Unidad Académica de pertenencia de cada uno de ellos.

Además de la Secretaría de Extensión, se prevé la creación de un Centro de Producción Artística y Cultural y un Centro de Formación Laboral y Educación Permanente, así como un Servicio Universitario de Empleo y pasantías.

En cuanto a bienestar estudiantil, también se prevé promover la práctica deportiva y los espacios de recreación en tanto canales de socialización y de integración a la vida universitaria, para lo cual se firmarán convenios con instituciones deportivas locales para cubrir las actividades relacionadas con esta área, tanto en lo referente al esparcimiento/recreación como lo relacionado con competencias deportivas internas y externas de alumnos, docentes y no docentes de la Universidad. Adicionalmente, la UNM en su respuesta a la vista informa que ya se ha organizado una enfermería y contratado servicios de emergencia médica para la comunidad universitaria, y que se encuentra en trámite un convenio con las autoridades sanitarias de la Provincia de Buenos Aires a fin de garantizar el acceso al seguro de salud gratuito a quienes no posean cobertura por otros medios.

Con respecto a los aspectos económico-financieros, en el artículo 4º de la Ley de creación de la UNM se consigna que la previsión de partidas presupuestarias surgirá de las asignaciones que contemple el Poder Ejecutivo en el Presupuesto Nacional, más los recursos adicionales que la propia institución obtuviere y las herencias, donaciones, legados de terceros y fondos provenientes de organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.

La Universidad prevé contar con un presupuesto inicial de \$39.470.750 para el año 2011, que se incrementa a lo largo de los cinco primeros años de su funcionamiento hasta alcanzar la cifra de \$95.591.040 para el año 2015. Se estima que, de ser factible su asignación, la Universidad no tendrá inconvenientes para llevar a cabo todos los programas previstos para el período, aunque se considera que estas previsiones resultan excesivas. La UNM responde que estas estimaciones se han realizado sobre la base del régimen salarial vigente y solo se han incluido gastos mínimos en obras. No presenta proyecciones financieras alternativas en consideración a la eventualidad de no poder contar con la dotación presupuestaria estimada, a fin de garantizar el cumplimiento de sus principales objetivos y fines.

La Universidad funcionará en el predio del ex Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", propiedad del Estado Nacional, que consta de una superficie de casi 15.000 m² edificados en alrededor de 17 hectáreas parquizadas, en el centro urbano del partido de Moreno y frente a las vías de comunicación más importantes de la zona (Ruta Nacional N° 7 y FFCC Sarmiento).

Se adjunta el convenio entre la UNM y la Municipalidad de Moreno para el uso de dichas instalaciones, donde actualmente funciona el Centro Universitario Moreno (CENUM).

En dicho convenio, de cuatro años de duración, se establece que "la Municipalidad acuerda otorgar a la Universidad el uso y goce de las instalaciones del Instituto 'Mercedes de Lasala y Riglos' que sean necesarias para la puesta en funcionamiento de la Universidad Nacional de Moreno, como también la autoriza expresamente para que fije en el lugar su domicilio legal" y que, dado que ambas partes "reconocen la existencia de los usos preexistentes [...] se comprometen a articular un funcionamiento eficiente hasta tanto se resuelva la reubicación o cambio de destino de los mismos", de donde surge que el Centro Universitario de Moreno continuaría funcionando en el citado municipio.

También se presenta un proyecto de refuncionalización edilicia a los fines de contar con espacios propios destinados al área de gobierno y administración, área académica para dotar de más aulas y salas de computación, áreas de uso común tales como biblioteca y sala de lectura, dependencias para Departamentos Académicos, laboratorios para docencia e investigación, aula magna y deporte y recreación; y para equipamiento y mantenimiento tales como ascensores, depósito, intendencia, cerco perimetral, sanitarios, accesos y portería, previéndose aproximadamente una inversión en una primera etapa de \$ 1.600.000, en una segunda etapa de \$ 3.900.000 y en una tercera etapa de \$ 1.500.000.

En cuanto a Bibliotecas, se prevé la construcción de un espacio que contará con estantería abierta y personal especializado que permitirá la recuperación dinámica de la información mediante una base de datos adecuada para tal fin. El presupuesto presentado prevé la adquisición de tres mil libros durante los tres primeros años de funcionamiento institucional, alcanzando un total de trece mil ejemplares para el año 2018, así como la suscripción a doce publicaciones durante los primeros dos años y seis para los tres años siguientes. Por otra parte, la institución ha adherido al SIU-Bibliotecas, servicio ofrecido por el Ministerio de Educación, a través del cual se accede virtualmente a numerosas bibliotecas

de instituciones universitarias, científico-tecnológicas y culturales. En el ínterin, dispondrá de las instalaciones y acervo existentes en el CENUM.

Además del convenio con la Municipalidad de Moreno para el uso de las instalaciones del ex Instituto Riglos, se presenta un listado de instituciones con las que se prevé establecer acuerdos de intercambio y cooperación entre las que se menciona: las Universidades que integran el CPRES Metropolitano; el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; la Municipalidad de Moreno; el Ministerio de Planificación Federal de la Nación; la Biblioteca del Ministerio de Economía de la Nación; el CNRS (Centre Nationale de la Recherche Scientifique) y la Fundación Bariloche.

Asimismo, se menciona la previsión de desarrollar un Plan Estratégico de Desarrollo de Relaciones Internacionales a fin de que la Universidad participe en redes académicas con instituciones extranjeras y desarrolle programas de movilidad estudiantil y docente así como de fortalecimiento institucional.

En otro orden, el Estatuto de la UNM prevé instrumentar instancias periódicas de evaluación institucional, internas y externas. Será el Consejo Superior el responsable de aprobar el Reglamento General de evaluación interna, a propuesta del Rector, la que abarcará las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión institucional, en tanto las evaluaciones externas se realizarán al menos cada seis años, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior.

EN SÍNTESIS, se estima que la presencia de la Universidad Nacional de Moreno posibilitará, en gran medida, el inicio de un proceso que lleve revertir en parte los indicadores relacionados con la educación superior de la población de su área de influencia, atendiendo además la problemática relacionada con el fortalecimiento de la sociedad local en el aspecto educativo y cultural.

Han sido considerados en el Estatuto Provisorio y Proyecto Institucional todos los aspectos relacionados con las normas de designación de docentes, previéndose para la jerarquización de sus cargos la realización de concursos públicos abiertos de antecedentes y oposición.

Han sido previstos en el Estatuto Provisorio las condiciones de ingreso de los estudiantes a las distintas carreras de grado y posgrado y no se prevé ningún tipo de arancel para tal fin.

La oferta académica proyectada abarca áreas disciplinarias que permiten la formación de recursos humanos capacitados para actuar con conciencia de las necesidades locales y nacionales. En particular, resulta destacable que la Universidad haya incluido carreras tecnológicas en su oferta académica, por lo que sería recomendable que oportunamente gestione apoyos financieros de organismos nacionales y provinciales destinados a la promoción de dichas áreas.

Resulta positiva la decisión de la creación de Departamentos Académicos que proveerán los recursos humanos docentes para todas las carreras de la universidad, lo que permitirá una adecuada economía de esfuerzos y de medios.

En consonancia con lo exigido en el artículo 44° de la Ley de Educación Superior, se prevén instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de las funciones universitarias así como sugerir medidas para su mejoramiento.

La institución deberá considerar las observaciones realizadas en relación con la conformación de la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior, a fin de asegurar una participación equilibrada de los diferentes claustros. Asimismo, deberá reglamentar las condiciones que deben reunir la totalidad de sus integrantes a los fines del proceso electoral.

Asimismo, deberá considerar la pertinencia de crear otras instancias de gestión y revisar los ámbitos de dependencia de las proyectadas a fin de favorecer una adecuada organización académica, administrativa y financiera de la Universidad.

Por su parte, sería conveniente que la Universidad genere acciones tendientes a efectivizar su política de inclusión para aquellos aspirantes que, en una primera instancia de ingreso, no alcancen a cubrir los requerimientos académicos del curso de ingreso.

En relación con los planes de estudio presentados, se recomienda que se concreten las reformas comprometidas por la UNM a fin de subsanar las carencias y debilidades señaladas en esta resolución, en especial los referidos a la formación en metodología de la investigación en las licenciaturas en Economía, en Relaciones del Trabajo y en Comunicación Social; la carga horaria semanal prevista para la Licenciatura en Trabajo Social y el Ciclo de Licenciatura en Educación Secundaria, así como la formulación más explícita de los contenidos mínimos de algunas asignaturas que no se encuentran actualmente suficientemente desarrollados en esta última.

Por lo anterior, y en uso de las facultades emergentes del artículo 46 inciso c) de la Ley N° 24.521, el Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), y el Reglamento Orgánico (Ordenanza 001-CONEAU-96),

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dirigir dictamen favorable al Ministerio de Educación en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 2.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 408 – CONEAU - 11